



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 076-2015-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 09 de Noviembre del 2015.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COYLLURQUI,
PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC.**

VISTO: El Informe N° 015-2015-MDC-PVL-cpvc-ivg, expediente N° 2511 de fecha 03 de Noviembre del 2015, suscrito por Prof. Isaías Velarde Guillen Coordinador del Programa Vaso de Leche y Coordinador del Centro de Promoción y Vigilancia, informando de los productos adquiridos para las Sesiones demostrativas en el Centro de Promoción y Vigilancia ubicado en la Comunidad Campesina de Acpitan y solicitando reembolso del mismo, por el importe de S/ 380.00 (Trescientos ochenta con 00/100 nuevos soles).

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que, la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que, las Resoluciones aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la Ley orgánica de Municipalidades las Gerencias resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, teniéndose en cuenta del informe indicado en la parte de vistos, suscrito por Prof. Isaías Velarde Guillen Coordinador del Programa Vaso de Leche y Coordinador del Centro de Promoción y Vigilancia, informando de los productos adquiridos para las Sesiones demostrativas en el Centro de Promoción y Vigilancia situado en la Comunidad Campesina de Acpitan; sesiones que, se viene realizando el 20 de cada mes y la adquisición de estos productos corresponden para las sesiones demostrativas realizadas, el 20 de Setiembre y el 20 de Octubre de 2015, con la finalidad de dar cumplimiento a la meta 44 "Fortalecimiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño, planificación y programación PAN" del Plan de Incentivos; del mismo que, solicita reembolso por el importe de S/ 380.00 (Trescientos ochenta con 00/100 nuevos soles); corroborándose que, efectivamente se hizo los gastos para los fines indicados.

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) fue creado mediante Ley N° 29332 y modificatorias e implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. El PI es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR), orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las



municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local; en tal razón, nuestra entidad se encuentra considerada como Municipalidad con menos de 500 Viviendas Urbanas y una de las metas que viene cumpliendo es la meta 44 "Fortalecimiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño, planificación y programación PAN" y para el cumplimiento de esta meta se deben realizar las sesiones demostrativas.

Que, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF.75-15, Art. 8 los gastos deben estar acreditados con documentos sustentatorios reconocidos por la SUNAT, como facturas, boletas y similares.

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF.75-15, Art. 8.

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR EL REEMBOLSO ECONOMICO; por la suma de **S/ 380.00** (Trescientos Ochenta con 00/100 nuevos soles), a nombre del CPC. Carlos Lloque Huamán Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, por adquisición de productos de primera necesidad y otros para las sesiones demostrativas del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal, dando cumplimiento a la meta 44 "Fortalecimiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño, planificación y programación PAN" del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFECTESE el presente reembolso a la meta presupuestal 020 "Municipios Saludables promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
COMUNAL

Marco Antonio Chacón Delgado
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 31013313